



PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Expediente: C/PRA/033/2020

Probable Responsable: Proactiva de medio ambiente, S.A. de C.V y/o Veolia Residuos del Bajío, S.A. de C.V.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a **quince de agosto de dos mil veintidós.**

Visto el acuerdo de doce de agosto de dos mil veintidós, del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte, que no fue posible localizar a a la persona moral PROACTIVA DE MEDIO AMBIENTE MMA, S.A. de C.V. y/o VEOLIA RESIDUOS DEL BAJÍO S.A. de C.V. y/o como en el futuro se denomine, en el domicilio señalado por la autoridad investigadora en el Informe de Presunta Responsabilidad, de treinta de noviembre de dos mil veinte a efecto de llevar a cabo la notificación del acuerdo de admisión y audiencia inicial de tres de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual se le citaba a comparecer a las diez horas con treinta minutos, del diecinueve de enero de dos mil veintiuno.

Sin embargo, toda vez que no fue posible su localización, en la fecha y hora señalada para la celebración de la audiencia inicial, esta autoridad emitió acuerdo el trece de julio de dos mil veintidós, mediante el cual se instruye girar nuevamente exhorto al titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública, a efecto de realizar la notificación personal a la persona moral PROACTIVA DE MEDIO AMBIENTE MMA, S.A. de C.V. y/o VEOLIA RESIDUOS DEL BAJÍO S.A. de C.V y/o como en el futuro se denomine.

Por lo anterior, el diez de agosto de dos mil veintidós, se recibió en esta Contraloría, el oficio 112.OIC.AR/1479/2022 de ocho de agosto de dos mil veintidós, signado por el Maestro Omar Jiménez Cuenca, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual informa que no fue posible diligenciar el exhorto solicitado por esta Unidad de Substanciación y Resolución, toda vez que no le fue permitido el acceso al inmueble, así como no tuvo cercioramiento si es que las personas morales a notificar se encuentran en el domicilio señalado adjuntando la debida razón de notificación.

Derivado de que a la fecha no ha sido posible la localización de PROACTIVA DE MEDIO AMBIENTE MMA, S.A. de C.V. y/o VEOLIA



RESIDUOS DEL BAJÍO S.A. de C.V. y/o como en el futuro se denomine, en esta fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37, fracción IV, del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz esta autoridad ordenó emplazar a la probable responsable por estrados, que deberán ser fijados en los estrados que ocupa esta Contraloría y en la página electrónica del Ayuntamiento de Xalapa, por un periodo de cinco días consecutivos; lo que se asienta para debida constancia. CONSTE.

LIC. IRMA GUILLÉN MAZA
JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN

Número de Expediente	Probable Responsable	Acuerdo de doce de agosto de dos mil veintidós
C/PRA/034/2020	MEXICANA DE AMBIENTE, S.A. de C.V. y/o PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA, S.A. de C.V. y/o VEOLIA RESIDUOS DEL BAJÍO S.A. de C.V. y/o como en el futuro se denomine	<p><i>(...) SEGUNDO. En razón de que a la fecha, no ha sido posible la localización de la persona moral PROACTIVA DE MEDIO AMBIENTE MMA, S.A. de C.V. y/o VEOLIA RESIDUOS DEL BAJÍO S.A. de C.V. y/o como en el futuro se denomine, en el domicilio señalado por la autoridad investigadora en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y toda vez que no ha sido posible realizar la notificación personal prevista en el artículo 193 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con fundamento en los artículos 188 y 190 de la citada Ley General, en relación con el diverso 37, fracción IV, del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, se ordena emplazar a la probable responsable por Estrados.</i></p> <p>Dicha notificación</p>



Expediente:
C/PRA/033/2020

deberá fijarse en las oficinas de la Administración Pública por un período de cinco días consecutivos y en la página electrónica del Ayuntamiento de Xalapa, por el mismo período de tiempo.

TERCERO Cítese a PROACTIVA DE MEDIO AMBIENTE MMA, S.A. de C.V. y/o VEOLIA RESIDUOS DEL BAJÍO S.A. de C.V. y/o como en el futuro se denomine, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a las **DOCE HORAS DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**”...

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a quince de agosto de dos mil veintidós y para que sirva **NOTIFICAR** a la probable responsable PROACTIVA DE MEDIO AMBIENTE MMA, S.A. de C.V. y/o VEOLIA RESIDUOS DEL BAJÍO S.A. de C.V. y/o como en el futuro se denomine, en términos del artículo 37, fracción IV, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz, se fija el presente en la tabla de avisos de esta Contraloría, de acuerdo a lo ordenado por acuerdo de doce de agosto de dos mil veintidós, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa C/PRA/033/2020, por la JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LA CONTRALORÍA DEL AYUNTAMIENTO DE XALAPA, **IRMA GUILLÉN MAZA.**